



**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDDHH)  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**



**Informe sobre la situación de los adolescentes privados de  
libertad en el Centro de Medidas de Contención el 18 de  
diciembre de 2013**

**Informe N° 009/MNP/2014**

**Montevideo, 14 de enero de 2014.**



En cumplimiento del cronograma de visitas previsto para el mes de diciembre de 2013 por parte del MNP, se realiza una visita de inspección el día 18 de Diciembre de 2013 al Centro de Medidas de Contención dependiente del INAU-SIRPA.

La misma se realizó sin previo aviso, siguiendo un plan de visita.

### **Equipo:**

Dr. Álvaro Colistro

A/S. Milka Pérez

Dra. Susana Falca

Ps. José Pedro Rossi.

### **Objetivos:**

- Observar el régimen de internación de los adolescentes.
- Observar las condiciones edilicias, alimenticias, sanitarias y actividades de los adolescentes.
- Observar la labor que desarrollan educadores y funcionarios y las condiciones de trabajo.

### **Metodología:**

Se diseñó la visita partiendo del siguiente plan general:

a.- Entrevista de presentación con las autoridades presentes.

b.- Entrega del Oficio Nro. 011/2013 de la INDDHH-MNP en el que se solicita información sobre diversos aspectos relativos al Centro y entrega de una copia



del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

c.- Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.

d.- Diálogo con los adolescentes en sus celdas.

e.- Diálogo con algunos funcionarios y educadores.

f. Entrevistas individuales con adolescentes.

g.- Despedida de las autoridades.

## **Consideraciones generales:**

### **PRESENTACIÓN**

Se arriba al centro aproximadamente a las 09:40. El equipo es recibido por una de las Coordinadoras presentes la Sra. Marisa Tuguri encontrándose, además, 1 funcionaria administrativa y 1 asistente social. En el momento de llegada no se encuentra el Director del Centro Sr. Gustavo Olivera como así tampoco la Sub-Directora Susana Álvarez.

Se procedió de inmediato a realizar una recorrida general de las distintas instalaciones tomándose registro fotográfico. Al llegar al sector de celdas se mantiene entrevistas con los adolescentes.

En el transcurso de la recorrida a las diferentes celdas se hizo presente el Sr. Director y la Sra. Sub-Directora con quienes se mantuvo una entrevista de presentación y de requerimiento de información.

Las autoridades asumen una actitud de colaboración y cooperación en todo el tiempo de la visita. Asimismo, hacen mención y refieren a diferentes proyectos existentes para mejorar la situación de los adolescentes que se encuentran alojados en el Centro.



Con posterioridad a la entrevista con las autoridades, se procede a tener charlas en privado con diferentes adolescentes elegidos al azar.

Se realiza una inspección (con registro fotográfico) de uno de los 2 baños que oficia de duchero, al cual no se había podido entrar con anterioridad por encontrarse ocupado en el momento de la recorrida general.

Para finalizar la visita, a propuesta de la Dirección del Centro, se realiza un recorrido por las obras que se vienen realizando en predio contiguo, que significarán nuevas plazas para alojar adolescentes privados de su libertad.

## I) Constataciones realizadas:

### 1) Condiciones locativas.

#### a) *Celdas*

El centro cuenta con una capacidad locativa para 32 personas; al momento de la visita se encuentran 57 adolescentes. Los jóvenes se distribuyen en 10 piezas (celdas) donde se alojan de a 6, 7 y hasta 8 adolescentes (excepción hecha de la celda Nro. 9 donde se alojan 2 y la Nro. 10 donde se encuentran 5)

En la inspección que se realiza a las celdas se observa que las mismas dan a un pasillo donde también se accede a la enfermería, duchas y sala de funcionarios (*Anexo foto 24*). Varios de éstos se encuentran en dicho pasillo atendiendo la demanda de los jóvenes y/o vigilando el interior de las celdas.

La temperatura ambiente al ingresar a las celdas es agobiante, las ventanas de las mismas han sido casi tapiadas por un tejido muy cerrado y por una malla sombra colocada a un metro de distancia que impide el normal ingreso de la luz del día (*Anexo foto 38*).

La capacidad de las celdas, en términos generales sería, en teoría, de 4 jóvenes en cada una de ellas, por ende, el hacinamiento es evidente (*Anexo fotos 25, 26, 27, 33*). No existen camas para todos ellos, razón por la cual muchos duermen



en colchones (*Anexo foto 1*). La falta de camas hace que varios de los adolescentes, valiéndose de sábanas, se ingenien en crear espacios para no dormir en el suelo en una especie de “hamaca paraguaya” que une una cucheta con otra. (*Anexo foto 31*)

Se constata que las celdas cuentan con un escusado y una pileta de hormigón para lavar la ropa. El retrete tiene una cuarta pared que les ofrece cierta privacidad. (*Anexo fotos 11, 12, 29, 30, 33, 34*)

Se observa diferentes productos de limpieza e higiene y cuerdas para colgar la ropa. Según se manifiesta por todos los adolescentes entrevistados, los artículos de higiene, tanto la personal como para el aseo de la celda - que ellos mismos realizan- son provistos por sus familias (*Anexo fotos 10, 31, 37*). Asimismo es la familia de los adolescentes los que proveen de artefactos de ventilación artificial (turbos, ventiladores)

Se les permite tener TV, DVD y playstation que también son proporcionados por sus familias como así también están autorizados a tener naipes, cuadernos, lapiceras, etc.

Al preguntar por la existencia de celdas de aislamiento o “castigo” se responde negativamente. Se expresa al equipo de visita que existían, con anterioridad, dos celdas destinadas para ese fin (Nros. 9 y 10) que actualmente están ocupadas por adolescentes por la falta de lugar para alojar a la cantidad de jóvenes existentes en el Centro.

Al ser examinadas dichas celdas, se observa que carecen de ventilación y el calor se hace sofocante. En la celda Nro. 9 se alojan 5 jóvenes que se encuentran hacinados dadas las características del lugar. A ello hay que agregar la falta absoluta de higiene de esta pieza. Se constatan varios agujeros en las paredes donde se observan pequeñas cucarachas (*Anexo fotos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10*).



Estas celdas se encuentran frente a uno de los baños con duchas. Se verifica que penetra agua a las celdas proveniente de dicho baño (*Anexo fotos 22, 23*). En consecuencia, además de las malas condiciones de alojamiento de las mismas, se agrega el hecho de inundarse por este motivo. Además, en la celda Nro. 9, se constata la rotura de la canilla de la pileta que se ve desbordada de agua y cae al piso. Según se expresa por los adolescentes alojados en dicha celda la canilla está rota desde hace varios días.

**b) Baños:**

Existen dos baños comunes con duchero. Según se informa los adolescentes se duchan 2 veces al día.

El estado general de mantenimiento e higiene de uno de los baños es regular. (*Anexo fotos 11, 12, 13, 14, 15, 16*). Por el contrario, el que se encuentra al entrar al celdario, carece de la ventilación necesaria y está lleno de humedades (*Anexo fotos 17, 18, 19, 20, 21*).

**c) Patio:**

Cuenta con un patio no muy amplio, de aproximadamente 12 x 6 mts., laterales de muro, techos alambrado y con rejas, tienen en la parte superior concertina (*Anexo fotos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47*).

Al momento de la visita, algunos adolescentes se encontraban en el patio. El período de tiempo de patio es de una hora de mañana y otra hora de tarde.

**d) Espacios para la labor educativa:**

El aula pedagógica es un espacio grande, con mesas metálicas con capacidad para 20 jóvenes. Se dan clases de 1ro. y 2do. año liceal, los docentes son de secundaria por materia (*Anexo foto 35*).

En el momento de la visita no hay actividad ninguna en dicho espacio. Las autoridades explican que es debido a la finalización del año lectivo. Las clases correspondientes a primaria y a secundaria finalizaron.



Las funcionarias del área técnica del Centro que se encuentran presentes expresan que están pensando implementar alguna actividad alternativa durante el período de receso educativo.

No existe biblioteca en el Centro.

**e) Espacios para actividades recreativas:**

Además del patio donde básicamente los jóvenes juegan un poco al fútbol, existe un gimnasio que, según manifiestan funcionarios y adolescentes, no se usa.

Existe un salón multiuso en donde no hay ningún adolescente durante el transcurso de la visita.

No se registra ninguna actividad recreativa (fuera del patio) al momento de la visita.

**f) Espacios para la actividad administrativa.**

La oficina administrativa es adecuada, consta de 2 escritorios, 1 fotocopiadora y teléfono, cartelera con fichas recordatorias sobre adolescentes, juzgados, agenda técnica, turnos, etc. .

En los espacios de Dirección se observan carteleras con los nombres de los internos, fechas respectivas de ingreso y egreso, duración de la sentencia, fecha en que se cumple la mitad de la pena, juzgados de Montevideo e Interior por lo que están a disposición cada uno de los adolescentes. También consta anotado la información de quienes tienen realizado estudio e informe social y psicológico.

Cada adolescente tiene su legajo, Carpeta individual con número de registro SIPI, en ella se encuentran los documentos de identificación y demás datos generales, actuaciones judiciales y pases de otros hogares.



No se vieron planillas con registro de visitas familiares recibidas. Se lleva en forma manuscrita carpetas colectivas (tipo libros de anotaciones día a día de todos los adolescentes) donde se anotan las pertenencias del joven cuando ingresa, otra con teléfonos y datos de contacto de familiares, otra con recibos de las pertenencias que entran y salen del Centro durante la permanencia del adolescente.

En otra cartelera, se exhiben los turnos del Centro, los coordinadores de cada turno y los funcionarios a su cargo. Asimismo, figura cuáles son los funcionarios que se encuentran con certificación médica y quiénes cumplen horas extras (*Anexo foto 39*).

No se tiene un registro en forma de las diferentes actividades educativas y recreativas para poder ser estudiadas por el equipo de visitas.

**g) Espacios para el personal.**

Existen instalaciones para los funcionarios equipadas con armarios metálicos para sus pertenencias y baños. En ese espacio convergen la puerta hacia la cocina, aula pedagógica y corredor hacia la sala de visitas (*Anexo foto 48 y 49*).

**h) Cocina**

La cocina se encuentra bien equipada pero no tiene ventilación apropiada, hay una mala renovación del aire. Al momento de la visita la temperatura ambiente es elevada y los funcionarios se quejan de las condiciones de trabajo. Se le expresa al equipo de visita que hace ya años que se realizaron los reclamos correspondientes (*Anexo foto 51, 52, 53 y 54*).

## **2) Población**

**a) Número de adolescentes alojados y edades.**



Al momento de la visita se encuentran alojados 57 adolescentes teniendo el Centro una capacidad locativa de 32 personas. Los jóvenes internados en este Establecimiento cuentan entre 17 y 23 años.

**b) Situación procesal.**

Según expresa el Sr. Director sólo 3 adolescentes tienen medidas cautelares, el resto ya tiene sentencia ejecutoriada. Asimismo manifiesta que predominan las Sentencias por rapiña y homicidios. Para que no cumplan la pena en el mismo lugar se les traslada a otros Centros como política institucional y a pedido de los jóvenes. Se tiene información que sólo dos de los adolescentes alojados en el Centro se encuentran privados de su libertad por 1ra. vez.

**c) Lugar de procedencia, entorno social y familiar.**

Conforme al informe verbal del Sr. Director se encuentran 6 o 7 adolescentes provenientes del Interior de la República (en respuesta institucional al Oficio Nro. 011/2013 se afirma que son 6).

Según la cartelera -registrada fotográficamente- figuran 17 jóvenes con procesos infraccionales fuera de Montevideo (5 Ciudad de la Costa, 4 Pando, 2 Las Piedras, 2 Maldonado, 2 Salto, 1 Durazno y 1 Río Branco.)

### **3) Alimentación**

En el almuerzo del día consiste en matambre a la leche con fideos que se sirven en dos grandes asaderas, celda por celda, en platos con cuchara de plástico.

El menú según manifiestan los funcionarios de la cocina se integra con 4 comidas diarias. El desayuno y merienda es leche con pan, a veces con dulce. El almuerzo es variado: milanesas, carne asada, pan de carne con papas, arroz, zanahoria y pastas los domingos. Sin embargo la cena siempre consiste en guiso según manifiestan tanto funcionarios como adolescentes.



Según se expresa se realizan dietas especiales para los adolescentes que lo necesitan por prescripción médica.

El equipo de visita prueba el almuerzo del día el que resulta satisfactorio. Muchos jóvenes se quejan, en lo que refiere a la alimentación, del guiso de todas las cenas.

Todas las comidas se sirven en las celdas, al momento inicial de la visita se encuentra pan colocados sobre un saliente de metal que cubre la cerradura de la celda.

No existe comedor colectivo.

#### **4) Régimen de convivencia y contacto con el mundo exterior**

De las entrevistas realizadas se desprende lo siguiente:

##### ***a) Reglamento de convivencia***

El Centro deja una copia del reglamento de convivencia y disciplina por celda el que se les lee en caso de ser necesario. (Información proporcionada en respuesta al Oficio Nro. 011/2013 INDDHH).

De las diversas entrevistas realizadas surge que los adolescentes no conocen el reglamento. Cuando ingresan, un funcionario les explica cómo funciona el Centro y cuál es el régimen de sanciones.

Los adolescentes entrevistados entienden dicho régimen de la siguiente manera:

Por una sanción leve (no tienen claro en qué casos se configura una conducta que la amerite) les aplican 4 días sin patio.

Por sanción grave entienden que se configura cuando se trasgrede por ejemplo la prohibición de ingresar un celular a la celda. En estos casos se les aplica como sanción 1 mes sin llamada telefónica y sin visitas.



Por sanción gravísima entienden cuando incurren en conductas que pueden catalogarse como intervención en un “motín”, agredir de palabra o físicamente a un funcionario. En estos casos la sanción es el traslado al Centro Ser de la Colonia Berro y ahí pueden estar hasta un mes aislados y sin ver a la familia.

**b) *Visitas de familiares.***

El Centro tiene un régimen de visita flexible, de acuerdo a las posibilidades de las familias. Cada joven tiene derecho a 2 visitas de familiares directos a la semana. Las mismas se realizan en una sala colectiva, que cuenta con 3 mesas y sus respectivos bancos. El tiempo de visita es de 1 hora. El lugar está limpio y con un ventanal que da a un patio de hormigón, no hay visitas individuales. En la entrada para las visitas existe una pieza donde se requisan las pertenencias y paquetes. En el caso de adolescentes del Interior de la República, el INAU asume el costo de un boleto de ida y vuelta a un familiar cuando éstos no pueden pagar.

**c) *Llamadas telefónicas.***

Se realizan sin privacidad, escuchándose la conversación. Los adolescentes tienen autorizado 2 llamadas semana de 6 minutos, o hasta 4 llamadas por semana de 3 minutos.

**d) *Visita de los operadores judiciales.***

Son visitados por los Jueces a quienes identifican con nombre y apellido. No ocurre lo mismo en el caso de los Abogados Defensores ya que los identifican con dificultad. Consultado el libro de asistencia de los Defensores Públicos se encuentran registradas las visitas de los Defensores Públicos. Las funcionarias del área técnica administrativa manifiestan que los Defensores Públicos van al Centro cada 2 meses pero



que los adolescentes con medidas cautelares no siempre son llamados o citados por los mismos para ser entrevistados.

## 5) Personal

### **a) Dirección.**

Funciona en régimen de turnos y está integrada por el Sr. Director Sr. Gustavo Olivera, la Sub-Directora Sra. Susana Alvarez, el Sr. Pablo Meneses y el Sr. Francisco Ponce. Sus horarios de trabajo es de 6 a 8 horas diarias.

### **b) Grupo de coordinadores.**

Desempeñan su labor en régimen de turnos se compone con las siguientes personas: Marisa Tugurí, John García, Miguel Angel Olivera, Roberto Pereira, Estela Castro. Horario de 6 a 8 horas diarias.

### **c) Educadores.**

Trabajan en forma directa con los adolescentes 70 funcionarios en 3 turnos de 12 hs de trabajo por 60 hs de descanso. Hay un promedio de 10 funcionarios afectados al turno.

Tienen diferentes modalidades de contrato laboral. La mayoría son contratados con renovación cada 3 meses.

Muchos funcionarios utilizan las horas de descanso para realizar horas extras como consta en las carteleras (se ha tomado registro fotográfico). Asimismo se registra el número de certificaciones médicas de los funcionarios.

### **d) Equipo Técnico.**

Está integrado por 1 Psicóloga ( Ps. Rosa Fernandez), 1 Asistente Social (As.Soc. Teresa Chiesa) y 2 Maestras (Ms. Analía Perdomo y Silvia Viera).



La Psicóloga entrevista al adolescente al ingreso y cuando el Magistrado actuante lo requiere. (Según contestación al oficio 011/2013 del INDDHH-MNP la asistencia es diaria por espacio de 6 horas).

La Asistente Social concurre todos los días. (6 horas diarias según respuesta al Oficio Nro.011/2013).

Docentes de secundaria por Áreas Pedagógicas desempeñan sus funciones de lunes a viernes de 14 a 18 (reciben clases unos 30 jóvenes). El sistema no tiene previsto un criterio de distribución de los distintos adolescentes en celdas o zonas conforme a la edad u otro tipo de característica, perfil determinado o tal tipo de infracción imputado o que se lo responsabiliza. Se les va dando un alojamiento se nos manifiesta *“de acuerdo al lugar que tengan y al perfil”* (no especificando que tipos de perfiles son los considerados)

Según la respuesta Institucional por escrito al Oficio Nro. 011/2013, hay un total de 82 funcionarios afectados al Establecimiento de los cuáles 57 son educadores.

## **6) Servicios de Salud**

Se comparte con CEPRI a 1 Psiquiatra (Dra. Cáceres) 1 vez por semana , 1 médico (Dr. Oriol Andrada) 2 veces por semana.

Hay servicio de enfermería que atienden dos personas en el horario de 8 a 21 horas.

Para tratamientos o atención de agudos o crónicos se consulta a ASSE o a su mutualista. Reciben asistencia de urgencia y emergencia por parte del SUAT.

El personal de salud depende del sistema SIRPA donde se atienden a más de 650 adolescentes.

La atención odontológica se centra en la División Salud



Funcionarios expresan que entre el día 10 de Diciembre al 10 de Enero no se llevan a División Salud a los adolescentes, por resolución de las autoridades del Centro.

Los adolescentes demandan medicación para dormir.

Se les suministra:

Quetiapina, Risperidona y clonazepam según lo que manifiestan los jóvenes. Sus dichos son corroborados por la enfermera quien suministró dichos medicamentos a los adolescentes en presencia de parte del equipo de monitoreo.

Se manifiesta al equipo de visita que el día asignado para que concurra el médico psiquiatra es el miércoles. La visita se realizó ese día de la semana y durante la permanencia del equipo en el Centro no se constató la concurrencia de la profesional.

Según respuesta al Oficio requiriendo información institucional ya referido la mayoría de los adolescentes se encuentran medicados con psicofármacos de forma permanente. Asimismo se informa que no existe ningún programa de tratamiento para adolescentes consumidores de estupefacientes.

Según algunas manifestaciones ha habido intentos de autoeliminación en el Centro. Esta información no ha podido ser confirmada pues en la respuesta dada por el Establecimiento en el punto referido a este tema se consignan puntos suspensivos.

## **7) Actividades educativas**

Dichas actividades consisten en clases de primaria y secundaria no existiendo otras por el momento.

Según el Sr. Director se prevé comenzar en el año 2014 con talleres de informática de UTU TIC, con 10 cupos rotativos.

No existe una actividad preparatoria del egreso. Se informa que el SIRPA está implementando un proyecto de convenio con La Barca para la



preparación del egreso que incluiría: becas de trabajo, cursos de capacitación, dinero para ayudar en su inserción social (muebles para el hogar, reformas, emprendimientos , etc.) .

## **8) Actividades recreativas**

Los adolescentes pueden hacer uso del patio por una hora a la mañana y otra hora a la tarde.

Se informa de la existencia de un taller de máscaras que funciona los días Miércoles de 16 hs. a 18 y 30 y un profesor de Gimnasia de una ONG que concurre 2 veces a la semana de 9 a 12 horas.

Se incorporó un profesor de gimnasia del INAU (Sr. Gerardo Rombi) que impartiría clases los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 17.

El día de la visita el gimnasio se hallaba vacío y las declaraciones tanto de jóvenes como de funcionarios expresan el no uso del gimnasio.

Se manifiesta por el Sr. Director que se tiene proyectado nuevas actividades como por ej. artes marciales.

## **9) Registros**

No se cuenta con registros adecuados, idóneos y necesarios para una información completa e irrefutable sobre todas las actividades desarrolladas por cada uno de los adolescentes durante el día.

## **10) Entrevistas individuales**

Se mantienen entrevistas de carácter privado con cuatro adolescentes elegidos al azar.

## **II) Conclusiones.**

### **1. Condiciones Locativas y Población.**



- El Centro presenta un elevado grado de hacinamiento que casi duplica la capacidad locativa (32 plazas para 57 jóvenes). Celdas para 4 adolescentes, son ocupadas por 6 a 8. Esto dificulta cualquier tipo de clasificación, tratamiento individualizado o seguimiento de la sanción que tiene una naturaleza socio-educativa y, a su vez, una labor pedagógica de concientización de la responsabilidad por las conductas realizadas infringiendo la ley penal.
- Gran cantidad de jóvenes no tienen camas y duermen en colchones en el piso. El hacinamiento es evidente y, por ende, colide y vulnera el derecho a la dignidad humana.. Este aspecto, además, obra en desmedro de la finalidad ya mencionada que se le asigna legalmente a las sanciones penales juveniles.
- Específicamente las Celdas Nros. 9 y 10 no cuentan con las condiciones mínimas indispensables para alojar a una persona. El estado de las mismas es deplorable; carecen de una ventilación aceptable, su aspecto es denigrante, la higiene es pésima, el calor se hace sofocante, agobiante e irresistible.
- El baño que se encuentra al ingreso del celdario no reúne las condiciones mínimas de higiene, decoro y dignidad.
- La cocina no tiene la ventilación necesaria para el buen desempeño de las labores por parte de los funcionarios por lo que se ven afectado en sus derechos.

## 2. Alimentación

- Si bien la alimentación no ofrece reparos significativos, al momento de la cena sería conveniente que se sirviera un menú más variado que no consistiera fundamentalmente en guiso, máxime teniendo en cuenta la época del año y específicamente las altas temperaturas del verano.



- Todas las comidas se sirven en las celdas lo cual impide una estrategia inclusiva de los adolescentes y de creación de espacios de socialización.

### **3. Régimen de convivencia y contacto con el mundo exterior**

- En materia disciplinaria los mensajes son confuso; por lo general los internos desconocen las normas y sanción correspondiente en caso de incumplimiento previstas por la autoridad administrativa en forma clara y por escrito.
- No están previstas condiciones mínimas de reserva y privacidad: las conversaciones telefónicas son escuchadas y el espacio para la visita es compartido por 2 o 3 núcleos familiares.

### **4. Personal**

- Algunos funcionarios utilizan parte de sus horas de descanso, para realizar horas extras. Esto genera en ellos, efectos de acumulación de fatiga, stress laboral, tensiones severas que no son convenientes. En consecuencia se desvirtúa el régimen de 12 horas de trabajo y 60 de descanso y el motivo del mismo.
- No se dan las condiciones para que la Ps. asignada al Centro, efectúe un trabajo de tratamiento y/o seguimiento individualizado o grupal sobre los adolescentes.

### **5. Servicios de Salud.**

- La administración de medicación psiquiátrica es llevada a cabo por un profesional que concurre una vez por semana. De las historias clínicas revisadas y de las entrevistas efectuadas, surge la duda si las



indicaciones de la medicación son siempre adecuadas o si están asociadas a una medida de contención química de los adolescentes.

- En el modelo de internación existente donde predomina claramente el encierro, donde se carece de actividades alternativas tendientes a la inclusión social, de reducción en la restricción de derechos y de mayores espacios de socialización, la salud mental de cada interno se ve seriamente comprometida. La permanencia, en la mayor cantidad de horas del día, en situación de encierro dentro de sus celdas, constituye para el adolescente un factor de alto riesgo para su salud psíquica. La experiencia de confinamiento cotidiano y repetido torna sensiblemente traumático el pasaje por este Centro. Se configuran una serie de condiciones de convivencia interna y propias de esta situación de encierro donde predomina el aislamiento entre las celdas, la separación y soledad afectiva, la falta de espacios de intimidad, las restricciones, prescripciones y proscripciones para conducirse como individuo diferente de otros y único en su existencia. Se diluyen procesos de subjetivación, de historización personal, de redes vinculares significativas.
- Desde otra perspectiva del mismo problema, el stress creciente por confinamiento, pone a prueba todos los recursos de los adolescentes lo cual puede tener efectos sobre patologías ya existentes, o podrá actuar como desencadenante de otro tipo de cuadros, como angustiosos, depresivos y/o conductuales.

## 6. Aspectos educativos y recreativos

- No existe una adecuada distribución para el alojamiento basada en una clasificación seria conforme a la individualidad del adolescente y/o infracción cometida. Se carece también de un tratamiento o



seguimiento metódico y organizado del proceso vivido por cada adolescente en la ejecución de la medida de privación impuesta.

- Inexistencia de registros adecuados, tanto individuales como colectivos, de los días y horas donde consten las diferentes actividades (educativas y recreativas ) realizadas por cada uno de los adolescentes
- Las actividades pedagógicas solo tienen lugar durante el año lectivo, no siendo sustituidas o complementadas por ninguna otra instancia formativa en los meses de verano.
- El tiempo de recreación colectiva fuera de las celdas resulta altamente insuficiente: entre el 80% a 90% aproximadamente del tiempo adolescente, transcurre entre rejas. Impera el ocio, el tedio, el tiempo vacío y displacentero. La vida en el Centro transcurre y se organiza en torno al encierro.
- El encierro de los jóvenes durante la mayor parte de las horas del día es la regla general, por lo que se prioriza la seguridad por sobre las medidas socio-educativas que posibiliten una efectiva inserción social futura.

### **III) DERECHOS VULNERADOS.**

- Las condiciones actuales de alojamiento son violatorias de normas constitucionales (art. 26 de la Constitución de la República) ; del 40.1 de la Convención de los Derechos del Niño ratificada por la ley Nro.16.137 que refiere al fomento del sentido de la dignidad y el valor; del principio de humanidad consagrado en el Art. 74 D del Código de la Niñez y Adolescencia ; del art.10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por la Ley



Nro. 13.751 en cuanto en estas condiciones a los adolescentes no se les está tratando humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

- Asimismo, se debe tener presente las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad referidas al Medio Físico y Alojamiento (Res. 45/113 del 14/12/1990 E 31, 32, 33, 34, 35 y 37) y las Reglas mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas cuya primera parte general es aplicable a los Establecimientos para adolescentes infractores (Locales destinados a reclusos 9.1)
- En cuanto al sistema de encierro y las actividades educativas y recreativas se vulnera específicamente el art. 102 4) del Código de la Niñez y Adolescencia que consagra el derecho de los jóvenes privados de su libertad a recibir los servicios sociales, educativos y de esparcimiento y ser tratado conforme a su desarrollo y necesidades. En este sentido, debe tenerse presente , además, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990 que disponen que todo centro de detención deberá facilitar el acceso a una biblioteca , periódicos instructivos y recreativos adecuados estimulando su utilización (Reg 41) , derecho a ejercicios físicos al aire libre poniéndose a su disposición terreno suficiente y las instalaciones y equipo necesarios , tiempo adicional diario para actividades de esparcimiento. (Reg 47) , los menores deberán tener la oportunidad de informarse periódicamente de los acontecimientos por la lectura de diarios , revistas u otras publicaciones, mediante el acceso a programas de radio y televisión (Reg 62)



- En lo que refiere al régimen disciplinario no existe una adecuada notificación de las sanciones brindando la posibilidad de recurrir las resoluciones.
- En este punto se ven afectados los derechos previstos en el art- 102 A 1) y 2) del Código de la Niñez y Adolescencia referidos a la información del régimen de institucional y sus derechos y deberes como el conocimiento del régimen interno para comunicarse con el Juez, Fiscal, Defensor, educadores, familiares para hacer efectivo ese derecho. Asimismo debe tenerse presente lo dispuesto en las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos Nros. 29 y 30 y las Reglas Nros 68,69 y 70 de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.
- En cuanto a la atención médica, se debería tener presente los artículos 49, 50, y 51 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

## **VI) RECOMENDACIONES**

- A. Se clausuren temporalmente de inmediato las celdas (piezas Nros 9 y 10) hasta tanto no se realicen las reformas edilicias (paredes, ventilación, sanitaria, etc) necesarias para hacerlas aptas para el alojamiento y la dignidad humana.
- B. Se dispongan, en un plazo de 30 días, de las medidas necesarias y pertinentes para reducir la cantidad de adolescentes alojados en el



- Centro a 32 conforme a la capacidad locativa del Establecimiento eliminando el hacinamiento actual.
- C. Se clausure provisoriamente el baño común que se encuentra al entrar al celdario hasta tanto no se realicen las reformas necesarias para hacerlo apto para su uso en condiciones de higiene y decoro.
  - D. Se dispongan, en un plazo de 90 días, las reformas edilicias necesarias en la cocina del Establecimiento a fin de que cuente con una ventilación adecuada.
  - E. Se instrumente la forma para que los adolescentes tengan un espacio (que oficio de comedor) para alimentarse en grupos fuera de sus celdas.
  - F. Se notifique al adolescente al momento del ingreso sobre las normas de funcionamiento y de convivencia entregándose copia por escrito.
  - G. Se dispongan de los mecanismos adecuados para que todo joven que sea sancionado sea debidamente notificado por escrito de la sanción y su duración, brindando la oportunidad de recurrir la resolución que la dispuso. Se debe establecer el derecho de presentar peticiones o quejas respetuosas y obtener respuesta oportuna de las autoridades.
  - H. Se instrumente la forma que el personal con trato directo hacia los adolescentes cumpla con el horario completo estipulado de descanso en el régimen de turnos.
  - I. Se garantice el control de la medicación adecuada que se proporciona a los adolescentes eliminándose gradualmente aquella que se suministra exclusivamente para fines de contención.
  - J. Se instrumente tanto al ingreso como a la salida del centro, una revisión médica en la que conste el estado general de salud y las lesiones o marcas corporales.
  - K. Se mejoren los registros administrativos en los que consten las actividades diarias que realiza cada adolescente y se registre a su vez de manera individual en su carpeta personal.



- L. Se realice una mejor y más eficiente clasificación y seguimiento individual de cada uno de los adolescentes alojados en el Centro a fin de cumplir cabalmente con y Se reduzca sensiblemente las horas de encierro de los adolescentes.
- M. Se dispongan actividades educativas fuera del año lectivo evitando la falta de este tipo de actividades en los meses de verano.
- N. Se aumenten sensiblemente las actividades recreativas organizadas para todos los adolescentes que se encuentran en el Centro.